



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Radicación No. 05001-31-03-010-2019-00586-00**

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, se autoriza nuevas direcciones para las diligencias de notificación a la demandada LENIZ HERRERA ZAPATA, en la Cra 44 # 26 – 51 de Bello– Antioquia, respecto a esta dirección se deberá indagar por el número de apartamento, atendiendo que se trata de un Conjunto Residencial y Cra 54 # 16 – 43 Barrio San Pablo segundo Piso de Medellín, igualmente se insta a la parte demandante para que intente la notificación en el correo electrónico que se aporta en la demanda.

Por otro lado, siendo procedente la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, se ordena oficiar al CENTRO DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A, a fin de que suministre dirección, teléfono y demás datos de localización de la demandada LENIZ HERRERA ZAPATA, lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación de la revisión técnico mecánica y de gases del vehículo de Placas MVS-344, de propiedad de dicha demandada, vincula a dicho centro automotriz.

En consecuencia, por secretaria librese oficio con destino a dicha entidad.

**NOTIFÍQUESE**  
*MARIO GÓMEZ*  
**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10

|   |                          |
|---|--------------------------|
| JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN |                          |
| Providencia notificada por ESTADOS N°:                    | Medellín, DD / MM / AAAA |
| FIRMA   |                          |
| MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ<br>SECRETARIA             |                          |